GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAQUETÁ SOMOS TODOS

NIT.800.091.594-4

Florencia - Caquetá, 8 de noviembre de 2022

Señor:
JOHN ANDREY RODRIGUEZ BELTRAN
Representante Legal
ARG CONSULTORES
Dirección: Carrera 74B 23-51 Bogotá D.C
Email: jrodriguez@arg.net.co
Florencia - Caquetá

REFERENCIA: Invitación a Presentar Propuesta

Cordial Saludo:

El Departamento del Caquetá, está interesado en recibir propuesta para INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA BRINDAR UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"; para un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y con un presupuesto disponible por parte del Departamento de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (61.507.904),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Gobernación del Caquetá en atención a los parámetros establecidos declaró la Urgencia Manifiesta mediante Resolución No. 001946 de 4 de Noviembre de 2022 con fundamento en la obligación legal y constitucional de garantizar "***la continuidad del servicio educativo"*** aunada a la imposibilidad de acudir a los procedimientos de selección ordinarios razón por la cual este mecanismo excepcional es el idóneo e indispensable para proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes priorizados para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en las instituciones educativas de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá, lo que permite la celebración del contrato de prestación de servicios la para "Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar para brindar un complemento alimentario para la población objetivo del programa a través de la entrega de un complemento A.M – P.M en las modalidades de ración preparada y servida en sitio e industrializado y complemento

alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo con los Lineamientos Técnicos - Administrativos , dirigido a niños, niñas y adolescentes matriculados en "SIMAT" en los establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá". El PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) se financia con recursos Transferencias Nacionales UApA.

La situación descrita evidencia una urgencia manifiesta prevista en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el cual preceptúa: "*...Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general,* ***cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.*** De igual manera, en los mismos términos, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"**Declaración de urgencia manifiesta.** Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos".*

En consecuencia, comedidamente solicitamos su valiosa colaboración, en el sentido de presentar propuesta de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en el Estudio Previos y sus anexos, los cuales se adjuntan a la presente invitación, en el evento de ser contratado por la administración departamental, asumiendo todos los costos necesarios para la Interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos y financieros al contrato de Prestación del Servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE en las instituciones educativas de los quince municipios no certificados del Departamento del Caquetá.

Es de resaltar que el proponente (personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura), deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de experiencia, de capacidad financiera y organizacional, capacidad residual de contratación y demás requisitos establecidos en el documento técnico adjunto a la presente invitación de cotización.

En caso de tener alguna observación o solicitud de aclaración al presente proceso, esta deberá ser presentada al correo electrónico direccioncontratacion@caqueta.gov.co y/o de manera física en la ventanilla única de la Gobernación del Caquetá, ubicada en Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro, en el municipio de Florencia- Caquetá, a más tardar el día miércoles, nueve (9) de noviembre de 2022, a las 12:00 m y se dará respuesta de manera inmediata.

Las respuestas a las observaciones será enviada al correo de la persona natural y/o jurídica invitada a participar en el presente proceso por parte de la administración departamental.

La oferta, junto con los documentos que la integran deberán ser entregados de manera física en la ventanilla única de la Gobernación del Caquetá ubicada en la Calle 15 Carrera 13 Esquina, Barrio El Centro - Caquetá y/o al correo electrónico direccioncontratacion@caqueta.gov.co, a más tardar el día jueves, diez (10) de noviembre de 2022, antes de las 8:00 A.M.

ADVERTENCIA: La presente invitación se realiza con el fin de garantizar la prevalencia de principios contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993, en observancia a la aplicación del artículo 42 de la citada normatividad; razón por la cual se insta a leer de manera detallada y cuidadosa el documento técnico, y contemplar dentro de su propuesta la Interventoría en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos al contrato de Prestación del Servicio del Programa de Alimentación Escolar PAE de manera eficaz y eficiente en el entendido de garantizar la continuidad de la prestación del servicio a los titulares de Derecho beneficiarios del programa de conformidad al calendario escolar .

Nota: Los documentos previos, la Resolución No. 001946 del 4 de noviembre por medio de la cual se declara la Urgencia manifiesta y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022111992 del 3 de noviembre de 2022, se anexaran a la presente invitación; así mismo el proponente podrá usar los formatos establecidos por Colombia Compra Eficiente para los documentos base o pliegos tipo del concurso de mérito, para la presentación de las propuestas.

Cordialmente,

LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

V/Bo HERNAN MAURICIO ZAPATA TRUJILLO
Secretario de Educación Departamental

Revisó.: Lina María Calderón Ome — Jefe de Cobertura de la SED
Proyecto y revisó: Viviana Andrea Santofimio - Componente Financiero PAE
Ricardo Andres Saavedra González-Componente Administrativo y Contable PAE
Yinna Carolina Dorado H - Componente legal y transparencia PAE
Edna Rocío Alvarado- Componente Calidad e inocuidad PAE
Alexander Molina Medina - Componente de Sistema y Comunidación PAE
Diana Carolina Paladines - Componente de Alimentación saludable y sostenible equipo PAE
Diana Katherine España - Componente Gestión territorial PAE